

MEMORANDO DE CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA REPUBLICA DE HONDURAS (SESAL) Y LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS (UNOPS), PARA "ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y CONSUMIBLES DE LABORATORIOS"

Nosotros DELIA RIVAS LOBO, mayor de edad, casada, hondureña, de profesión Doctora en Ciencias Químicas y Farmacia, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 09-2017 de fecha 2 de enero del año 2017 y de este domicilio, quien en lo sucesivo se denominara "LA SESAL" y el Señor MARTIN ARÉVALO DE LEÓN, mayor de edad, de nacionalidad Guatemalteca, Ingeniero Bioquímico/Microbiólogo, con Pasaporte No. PL UNO 260107, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de Representante en Honduras de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios de Proyectos (UNOPS) nombrado mediante ORLCR 1027-2016 de fecha 04 de Marzo del año 2016, que en lo sucesivo se denominará "UNOPS" quienes en uso de sus facultades hemos convenido en celebrar y en efecto celebramos el presente convenio bajo los considerandos y términos siguientes:

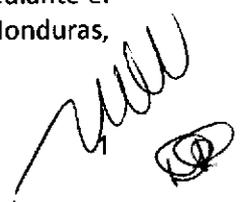
CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras en su Artículo 59 establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 21 de la Constitución de la República de Honduras, faculta al poder ejecutivo en este caso a través de la Secretaría de Salud para que pueda sobre la materia de su competencia, celebrar convenios con organizaciones internacionales sin la aprobación previa por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de la Administración Pública, corresponde a la Secretaría de Estado en el despacho de Salud, entre otras, la competencia fundamental concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la protección, promoción, prevención, preservación, restitución y rehabilitación de la salud de la población así como de gestionar oportunamente la cadena de suministro de medicamentos e insumos estratégicos en salud.

CONSIDERANDO: Que La Oficina de las Naciones Unidas de servicios para Proyectos es un órgano subsidiario de las Naciones Unidas, creado por Decisión 48/501, el 19 de Septiembre de 1994, de la Asamblea General de las Naciones Unidas; que tiene como parte integrante y central de su mandato la ejecución y gestión de proyectos, las adquisiciones y provisiones de bienes, obras y servicios y en general la provisión de cooperación y asistencia técnica a Gobiernos en su condición de Estados-Miembros de la Organización de las Naciones Unidas.

CONSIDERANDO: El Canje de Notas entre el Gobierno de la República de Honduras y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS,) constitutivo de un Acuerdo mediante el cual se otorgan privilegios e inmunidades para el funcionamiento de UNOPS en Honduras,



aprobado a través del el Decreto 150-2013 del Congreso Nacional, publicado en el periódico oficial La Gaceta No. 33227 del 12 de septiembre del 2013, legitima a UNOPS a brindar cooperación y asistencia técnica al Gobierno de acuerdo con su mandato y contiene las condiciones bajo las cuales UNOPS brinda asistencia sin fines de lucro al Gobierno en sus esfuerzos para lograr un desarrollo humano sostenible de acuerdo con programas y prioridades nacionales de desarrollo;

CONSIDERANDO: Que La Secretaría de Salud y La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, con un espíritu de cooperación amistosa, celebran el presente convenio, con el objeto de legitimar las condiciones básicas bajo las cuales se desarrollara la asistencia técnica a la Secretaría de Salud en sus esfuerzos para lograr un desarrollo humano sostenible de acuerdo con programas y prioridades nacionales.

POR TANTO: En uso de la representación que ostentamos la secretaría de salud y la oficina de las naciones unidas para servicios de proyectos, se suscribe el presente convenio de asistencia bajo las cláusulas siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la provisión por la UNOPS de la Asistencia Técnica referente a los procesos de licitación pública internacional para Medicamentos, Material Médico Quirúrgico y Consumible de Laboratorio según lo descrito en el Apéndice I del presente CONVENIO.

CLAÚSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

2.1 La UNOPS deberá prestar a la SESAL, con la debida diligencia y eficiencia, la Asistencia Técnica de acuerdo con el Apéndice I del presente convenio.

2.2 Los fondos transferidos a UNOPS serán ejecutados de acuerdo con las reglas, reglamentos financieros de UNOPS y estarán sujetos a las normas y procedimientos de auditorías internas y externas de la organización.

2.3 La SESAL se obliga a proceder con las transferencias financieras de los montos correspondientes y a aprobar los productos objeto del presente Convenio. Además, se compromete a brindar las facilidades del caso para alcanzar los objetivos del proyecto, así como asegurar que se brinde al personal de UNOPS las facilidades y el soporte necesario para la ejecución de la asistencia técnica y cualquier otro requerimiento que eventualmente fuera necesario para la adecuada ejecución de dicha asistencia, dentro del marco de sus competencias, posibilidades y responsabilidades.

2.4 UNOPS, de acuerdo con el Apéndice I – Descripción de la Asistencia, estará encargada de la realización de los actos preparatorios y del proceso de selección debiendo comunicar la adjudicación a la SESAL para la respectiva aprobación y firma del contrato.

2.5 Siempre que sea solicitado, UNOPS informará a la SESAL acerca del avance de las actividades.

2.6 La SESAL deberá asegurar que existan las respectivas provisiones presupuestarias y la disponibilidad de los fondos para el proceso de selección conducido por UNOPS. La SESAL deberá presentar a la UNOPS la acreditación de dichos requisitos siempre que sea solicitado.

2.7 UNOPS se compromete a llevar a cabo procesos de capacitación en materia de compras y contratación para el personal que la SESAL designe.

2.8 UNOPS declara que las reglas y procedimientos que aplica se sustentan en normas uniformes recogidas a nivel internacional y que están de acuerdo con principios universales de contratación y licitación.

CLAÚSULA TERCERA: DE LOS COSTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

3.1. El costo de la presente Asistencia Técnica corresponde a **USD\$823,222.00 (OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES AMERICANOS)**.

3.2 El presente monto ha sido calculado de acuerdo con el alcance y los plazos previstos para implementación de la presente asistencia y no cubre imprevistos que eventualmente sean generados por retrasos no atribuibles a UNOPS, razones de fuerza mayor o demás acontecimientos afuera de su control, los cuales también podrían implicar en incrementos a los costos.

3.3 En caso de que por cualquier causa o razón independiente de la voluntad de UNOPS, la asistencia en su conjunto o uno de sus componentes tenga que interrumpir sus actividades operativas, suspenderse y/o cancelarse, UNOPS recuperará con cargo al presupuesto mencionado los eventuales costos incurridos para honrar los compromisos ya adquiridos con terceros, para realizar las operaciones de cierre ordenado y cubrir demás contingencias relacionadas con la suspensión o terminación del Convenio.

3.4 SESAL se compromete, inmediatamente después de la entrada en vigor del presente Convenio, a depositar, conforme a lo previsto en el Apéndice I del presente Acuerdo, el importe inicial de **USD\$411,611.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL DÓLARES AMERICANOS)** en la cuenta de UNOPS y a hacer el depósito del saldo restante de acuerdo con el cronograma previsto en el Apéndice III.

Nombre de la Cuenta:	UNOPS
Nombre del Banco:	JP Morgan Chase Bank
Dirección del Banco:	1166 Avenue of the Americas, 14th floor New York, N. Y. 10036, U.S.A.
Número de la Cuenta:	323-846017
SWIFT:	CHASUS33
ABA:	021000021
Engagement:	20624-00

3.5 UNOPS empezará la ejecución de la Asistencia Técnica, objeto del presente Convenio, a más tardar quince (15) días hábiles después de haber recibido la primera transferencia financiera. UNOPS no estará obligada a brindar la asistencia técnica hasta que se haya recibido dicha transferencia financiera aquí definida.

3.6 a) UNOPS presentará informes trimestrales y un informe final sobre la Asistencia Técnica.

b) Una vez finalizada la prestación de los servicios, se presentará la SESAL un estado final de gastos, en el formato que figura en el Apéndice V.

c) UNOPS presentará los siguientes informes financieros. Dichos informes deberán ser preparados de acuerdo con las regulaciones financieras, normativas, políticas, procedimientos e instrucciones administrativas de UNOPS.

d) Después de la terminación final del Proyecto, UNOPS proporcionará al Gobierno un Informe final del proyecto en un plazo de 2 meses después de la clausura operacional del proyecto, incluyendo los estados financieros certificados y todos los registros relevantes relacionados con el Proyecto.

CLAÚSULA CUARTA: DE LOS DOMICILIOS DE LAS PARTES

Toda la correspondencia relativa a la puesta en práctica de este Acuerdo será dirigida a:

UNOPS:

Martín Arévalo de León
Representante UNOPS Honduras
Avenida República de Panamá.
Colonia Palmira, Tegucigalpa, Honduras.
Tel: +504 2220 1100
Email:
martina@unops.org

SESAL:

Delia Rivas Lobo
Ministra de Salud
2 Calle, Avenida Cervantes,
Tegucigalpa, Honduras
Tel: +504 2222 8518
Email: deliarivasl@yahoo.com

CLAÚSULA QUINTA: DEL MONITOREO

Para el eficaz cumplimiento del presente Acuerdo, las partes acuerdan realizar reuniones de coordinación según lo establecido en el Apéndice I del presente Convenio.

CLAÚSULA SEXTA: DE LA DURACIÓN Y RENOVACIÓN

La presente Asistencia Técnica tendrá la duración de 9 meses, contados a partir del inicio de sus actividades efectivas; luego de este período UNOPS empleará dos meses adicionales para proceder al cierre operativo y administrativo del presente Convenio.

CLAÚSULA SÉPTIMA: DE LA MODIFICACIÓN

Las partes podrán acordar introducir modificaciones y/o ampliaciones de los alcances del presente Acuerdo, las cuales serán formalizadas por medio de una enmienda al presente Convenio.

CLAÚSULA OCTAVA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

8.1 El Canje de Notas entre el Gobierno y UNOPS será aplicable a todas las actividades de UNOPS en cumplimiento de este Acuerdo. Las partes también acuerdan aplicar a esas actividades la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946, de la cual el Gobierno es parte.

8.2 Nada contenido en el presente acuerdo deberá ser interpretado como una renuncia tácita o expresa a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluida UNOPS.

CLAÚSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre la UNOPS y la SESAL que surja a causa del presente Acuerdo, en relación con él, y que no sea resuelta por medio de negociaciones o por otro medio de solución aceptado de común acuerdo, se someterá a arbitraje a solicitud de cualquiera de las Partes. Cada una de las Partes nombrará un árbitro y los dos árbitros así nombrados designarán a un tercer árbitro, quien actuará como Presidente. Si dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la solicitud de arbitraje una de las Partes no hubiera cumplido con designar al árbitro que le corresponde, o si dentro de los 15 días siguientes al nombramiento de los dos árbitros no se hubiera designado al tercer árbitro, cualquiera de las Partes podrá pedir al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que nombre un árbitro. Los árbitros establecerán el procedimiento arbitral y las costas del arbitraje correrán a cargo de las Partes en las proporciones que éstos determinen. El laudo arbitral contendrá una exposición de los motivos en que esté fundado y las Partes lo aceptarán como solución definitiva de la controversia.

CLAÚSULA DÉCIMA – CONSIDERACIONES ADICIONALES

Dado que la asistencia prevista en el presente Acuerdo se presta en beneficio del Gobierno hondureño, la SESAL cargará con los riesgos de las operaciones bajo el presente Acuerdo y mantendrá indemne UNOPS, sus funcionarios, agentes, empleados y servidores de y contra toda acción, reclamación, demanda, proceso o responsabilidad de cualquier índole o clase provenientes de las operaciones bajo el presente Acuerdo, excepto cuando la SESAL y UNOPS convengan en que dichos reclamos o responsabilidades están asociados a negligencia grave o falta intencional de UNOPS y su personal.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA - DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

11.1 De conformidad con el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, UNOPS exige a su personal que se abstenga de aceptar honores, condecoraciones, obsequios o remuneraciones de terceros si tal aceptación no es compatible con su condición de funcionarios

internacionales. De igual modo, UNOPS no permite que su personal utilice en ningún momento ni de ningún modo en beneficio propio la información a la que accede con motivo de su cargo oficial ni que acepte, mantenga o asuma ningún cargo o actividad que no sea compatible con el fiel desempeño de su cometido en UNOPS.

11.2 Cuando proceda, UNOPS puede rescindir inmediatamente sus acuerdos con beneficiarios de ayudas, asociados de ejecución, destinatarios, asociados, contratistas o agentes que cometan irregularidades o incurran en conductas fraudulentas o prácticas corruptas relacionadas con esta u otras actividades de UNOPS financiadas en virtud de este Contrato; asimismo, UNOPS tomará todas las medidas necesarias para recuperar los fondos abonados de manera indebida. UNOPS ingresará los fondos que recupere de este modo en la cuenta del Proyecto, según lo estipulado en sus directrices organizativas e instrucciones administrativas. Los gastos en que UNOPS incurra para recuperar los fondos utilizados de manera indebida se cargarán a la cuenta del Proyecto.

11.3 UNOPS debe comunicar de inmediato a la SESAL toda práctica ilegal o corrupta relacionada con cualquier actividad financiada en virtud del presente Acuerdo, sea o no responsabilidad de UNOPS, siempre que tal notificación no ponga en peligro la investigación de UNOPS.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA - DE LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO

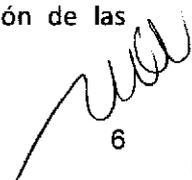
De conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas al terrorismo, entre ellas las resoluciones 1373 (2001) y 1267 (1999) y las resoluciones conexas, las Partes declaran su firme compromiso con la lucha internacional contra el terrorismo, especialmente contra la financiación del terrorismo. La política del Gobierno hondureño es hacer lo posible por evitar que sus fondos sirvan, directa o indirectamente, para apoyar a individuos o entidades relacionadas con el terrorismo. En este sentido, UNOPS se compromete a aplicar las medidas necesarias para evitar que los fondos aportados por el Gobierno para respaldar el Proyecto se empleen para ofrecer asistencia o apoyar de otro modo a terroristas u organizaciones terroristas, e informará el Gobierno de conformidad con sus directrices organizativas e instrucciones administrativas.

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA - PROTECCIÓN DE MENORES

UNOPS no acepta ninguna práctica contraria a los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. UNOPS se compromete a proteger a los menores de todo tipo de abusos durante la implementación de este Acuerdo.

CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA TERMINACIÓN

Este Acuerdo podrá ser resuelto en cualquier momento por una de las partes mediante notificación escrita a la otra parte con antelación de treinta (30) días. Las obligaciones contraídas por las partes en virtud de este Acuerdo subsistirán después de su expiración en la medida que sea necesario para posibilitar la conclusión ordenada de las actividades, la atribución de los fondos y los bienes, el cierre de las cuentas entre las partes en el Acuerdo y la liquidación de las


6 

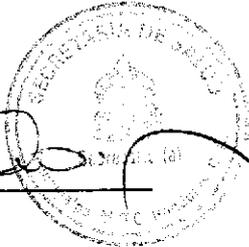
obligaciones estipuladas con respecto al personal, los contratistas, los consultores o los proveedores.

Las partes declaran su conformidad con las cláusulas contenidas en el presente Convenio, suscribiéndolo en dos ejemplares de igual tenor y forma y para un solo efecto.

En nombre de la SESAL



Fecha: 9 de febrero, 2017



En nombre de UNOPS



Fecha: 9 de febrero, 2017



APÉNDICE I. DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA

A. COMPONENTE DEL PROYECTO

El proyecto es articulado en un componente:

1. Asistencia técnica para Procesos de Adquisición Medicamentos, Material Médico Quirúrgico y Consumibles de Laboratorios para el periodo 2017

DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE 1: Asistencia técnica para Procesos de Adquisición Medicamentos, Material Médico Quirúrgico y Consumibles de Laboratorios para el periodo 2017.

UNOPS realizará el proceso de adquisición anual de Medicamentos, Material Médico Quirúrgico y Consumibles De Laboratorios para los hospitales dependientes de la Secretaría de Salud. El proceso comenzará desde la planificación y descripción de necesidades y culminará con la entrega efectiva de los bienes y cierre de contratos.

La lista de cantidad de procesos de adquisición previstos a ejecutarse sobre el presente convenio deberá ser entregado por la Secretaria de Salud (SESAL) a UNOPS a la firma del memorándum para efectos de conformar el Plan de Adquisiciones del Convenio, en caso de modificaciones sustanciales de dicha lista durante la ejecución de la compra, cualquier sea la causa de dicha modificación, UNOPS se reserva el derecho de aceptar la modificación sólo frente a una revisión del costo de la asistencia técnica.

Las licitaciones derivadas de este Convenio tendrán dentro de sus propósitos incluir dentro de las bases de licitación un Plan de Entregas a fin de delegar la responsabilidad del suministro, almacenamiento y distribución de cada ítem al oferente adjudicado de acuerdo a las conveniencias que la SESAL requiera. La SESAL se encargará de identificar aquellos medicamentos que requieran ser suministrados bajo un Plan de Entregas previsto.

De conformidad con la lista de procesos de adquisición planificados requeridos por la SESAL se definirá el procedimiento correspondiente para el suministro de los bienes, en los que se podrán contemplar Licitaciones Públicas Internacionales, Acuerdos a Largo Plazo entre otros mecanismos que estén contemplados dentro del Manual de Adquisiciones de UNOPS.

De lo antes dicho, de acuerdo a requerimientos de SESAL centrados en la adquisición de Medicamentos, Material Médico Quirúrgico y Consumibles de Laboratorio, UNOPS llevará a cabo bajo este convenio:

- Licitaciones Públicas Internacionales
- Acuerdos a Largo Plazo (LTA-Long Term Agreement)

Para aquellos procesos que no estén contemplados dentro de la planificación de adquisiciones de este convenio que sean producto de situaciones imprevistas tales como urgencia o emergencia en el País, UNOPS propondrá a SESAL mecanismos de contingencia que permitan facilitar la adquisición de aquellos productos que surjan de las situaciones antes planteadas a fin de evitar crisis en el sector salud y situaciones de desabastecimiento que pongan en riesgo la vida de las personas.

Las urgencias o emergencias serán aquellas situaciones no predecibles, por causa de actos de la naturaleza o del propio hombre, que conlleven a una situación crítica en el Sector de la Salud, la SESAL procederá a manifestar por escrito su requerimiento de necesidades con los documentos que respalden dichas situaciones para que UNOPS determine los mecanismos de adquisición necesarios para enfrentar este tipo de situaciones que sean permitidos por las políticas y procedimientos de adquisiciones.

Los modelos de adquisición permitirán en coordinación con SESAL establecer listados de medicamentos/insumos de acuerdo a la importancia clínica, consumo, rotación de inventarios, basados en la clasificación asistencial (VEN-Vital, Esencial, No Esencial) y económica (clasificación de Pareto basado en el valor de consumo de Inventarios).

Los Acuerdos a Largo Plazo serán utilizados para la adquisición de medicamentos/insumos resultantes del análisis antes descrito y podrán efectuarse Licitaciones Públicas Internacionales o cualquier otra modalidad de compra establecida en el Manual de Adquisiciones de UNOPS para aquellos medicamentos que fueran declarados desiertos y/o fracasados.

Estas modalidades podrán incluir Plan de Entregas y Distribución de medicamentos/insumos descentralizado: esto con el objetivo de asegurar que los oferentes realizan las entregas directamente a Hospitales, Regiones, Almacenes o cualquier establecimiento que la SESAL considere oportuno que la SESAL considere oportunos para su recepción, almacenamiento y dispensación.

Los listados de necesidades de medicamentos/insumos a adquirir serán proporcionados por la Secretaría de Salud de Honduras (SESAL) quienes en conformidad con la planificación médica interna y la identificación de las necesidades elaborarán estos listados.

La lista de bienes derivadas de cada proceso de adquisición deberá ir acompañada de descripciones, especificaciones técnicas de cada uno de los bienes a adquirir, las cuales serán

[Handwritten signature]
9

revisadas por UNOPS para realizar la inclusión de mejoras si fuere el caso. SESAL y UNOPS consensuarán un cronograma por cada proceso de adquisición; UNOPS no convocará a ningún llamado a licitación sin haber obtenido previamente la revisión del listado de bienes a adquirir de la ULMIE.

UNOPS no adjudicará ni firmará contratos, pero sí solicitará a la Secretaría de Salud brinde la información correspondiente para dar seguimiento y control durante la ejecución de los mismos.

B. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DEL COMPONENTE.

COMPONENTE 1: Asistencia técnica para la adquisición de Medicamentos, Material Médico Quirúrgico y Consumibles de Laboratorios para el periodo 2017.

- **Producto de la Actividad 1:** Corresponde al Documentos de Licitación

Descripción de la Actividad 1: Elaboración de las Bases de licitación:

A partir de los listados de bienes a adquirir (característica, cantidad, costo estimado, plazo y lugar de entrega) que serán proporcionados por la SESAL, UNOPS elaborará las bases del proceso de adquisición que serán analizadas y aprobadas por la SESAL, en las que se determinará la metodología de evaluación a seguir. Los documentos de licitación seguirán los modelos vigentes estándares de UNOPS, mientras que el modelo de contrato será elaborado en base al modelo estándar del Fideicomiso del Banco de Occidente y de acuerdo a las normas nacionales aplicables. Las especificaciones técnicas y demás puntos relacionados con la participación del Fideicomiso que estén incluidas en el pliego deberán ser aprobados por la SESAL antes del inicio del proceso licitatorio.

UNOPS deberá tomar en cuenta como objeto de evaluación dentro de las bases de licitación el desempeño de los oferentes, de conformidad a la evaluación que realizará la SESAL en coordinación con el Fideicomiso Banco de Occidente quien está a cargo de administrar el contrato resultante de los procesos licitatorios.

Para tales efectos, UNOPS revisará todos los aspectos técnicos y estudios que conformen los Términos de Referencia correspondientes al proceso de selección a convocar, pudiendo proponer la incorporación de mejoras; cuya aprobación estará sujeta a aprobación final por parte de la SESAL.

- **Producto de la Actividad 2:** Corresponde al Aviso de Licitación publicado

Descripción de la Actividad 2: Publicación de la Convocatoria:

El proceso de convocatoria será de difusión nacional e internacional, para tal efecto UNOPS realizará publicaciones en su página web, en el sitio web de Mercado Global de las Naciones Unidas (UNWEBBUY) y en periódicos de mayor circulación del país.


10 

revisadas por UNOPS para realizar la inclusión de mejoras si fuere el caso. SESAL y UNOPS consensuarán un cronograma por cada proceso de adquisición; UNOPS no convocará a ningún llamado a licitación sin haber obtenido previamente la revisión del listado de bienes a adquirir de la ULMIE.

UNOPS no adjudicará ni firmará contratos, pero sí solicitará a la Secretaría de Salud brinde la información correspondiente para dar seguimiento y control durante la ejecución de los mismos.

B. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DEL COMPONENTE.

COMPONENTE 1: Asistencia técnica para la adquisición de Medicamentos, Material Médico Quirúrgico y Consumibles de Laboratorios para el periodo 2017.

- **Producto de la Actividad 1:** Corresponde al Documentos de Licitación

Descripción de la Actividad 1: Elaboración de las Bases de licitación:

A partir de los listados de bienes a adquirir (característica, cantidad, costo estimado, plazo y lugar de entrega) que serán proporcionados por la SESAL, UNOPS elaborará las bases del proceso de adquisición que serán analizadas y aprobadas por la SESAL, en las que se determinará la metodología de evaluación a seguir. Los documentos de licitación seguirán los modelos vigentes estándares de UNOPS, mientras que el modelo de contrato será elaborado en base al modelo estándar del Fideicomiso del Banco de Occidente y de acuerdo a las normas nacionales aplicables. Las especificaciones técnicas y demás puntos relacionados con la participación del Fideicomiso que estén incluidas en el pliego deberán ser aprobados por la SESAL antes del inicio del proceso licitatorio.

UNOPS deberá tomar en cuenta como objeto de evaluación dentro de las bases de licitación el desempeño de los oferentes, de conformidad a la evaluación que realizará la SESAL en coordinación con el Fideicomiso Banco de Occidente quien está a cargo de administrar el contrato resultante de los procesos licitatorios.

Para tales efectos, UNOPS revisará todos los aspectos técnicos y estudios que conformen los Términos de Referencia correspondientes al proceso de selección a convocar, pudiendo proponer la incorporación de mejoras; cuya aprobación estará sujeta a aprobación final por parte de la SESAL.

- **Producto de la Actividad 2:** Corresponde al Aviso de Licitación publicado

Descripción de la Actividad 2: Publicación de la Convocatoria:

El proceso de convocatoria será de difusión nacional e internacional, para tal efecto UNOPS realizará publicaciones en su página web, en el sitio web de Mercado Global de las Naciones Unidas (UNWEBBUY) y en periódicos de mayor circulación del país.


10 

- **Producto 3: Corresponde a las notas aclaratorias y/o enmiendas a los documentos de licitación.**

Descripción de la Actividad 3: Recepción y respuesta a consultas de Oferentes durante el periodo de preparación de ofertas:

UNOPS atenderá, en coordinación con la SESAL - cuando dicha coordinación sea necesaria - las aclaraciones tanto técnicas, legales y/o administrativas de potenciales oferentes, y proveerá

asesoría técnica respecto de las modificaciones necesarias que eventualmente puedan generarse a las bases de licitación.

Dichas aclaraciones estarán a disposición de todos los interesados a través de la web de UNOPS.

- **Producto 4: Corresponde a Acta de apertura de ofertas.**

Descripción de la Actividad 4: Recepción y apertura de las ofertas:

UNOPS será responsable de recibir las ofertas y llevar a cabo el acto público de apertura de las ofertas. En dicho acto de apertura podrán participar como observadores representantes de la SESAL, el FIDUCIARIO Banco de Occidente, los Organismos de Sociedad Civil designados por la SESAL y los oferentes que presentaron ofertas.

UNOPS comunicará por escrito a la SESAL la fecha de apertura de cada proceso de adquisición para su debida participación.

- **Producto 5: Corresponde a Informe de evaluación.**

Descripción de la Actividad 5: Evaluación de las Ofertas:

UNOPS realizará una evaluación de la documentación legal, técnica, administrativa y financiera y económica, además, elaborará el Informe de Evaluación, que contiene un análisis detallado de cada propuesta recibida. El informe contendrá la recomendación de adjudicación de contratos a favor de las empresas que haya remitido las propuestas más convenientes. En dicho informe se incluirá entre otros la cantidad de ofertas recibidas, cantidad de oferentes recomendados a adjudicar, las causales de cumplimientos o no cumplimientos técnicos.

La Comisión de Evaluación y Asesoría (CEA) será integrada al menos por cinco (05) Miembros, en donde UNOPS integrará con tres (03) miembros y será quien la presida, donde UNOPS deberá tener la mayoría de miembros. El Banco de Occidente - Fiduciario podrá nombrar hasta un máximo de 2 (dos) miembros en esta Comisión.



La información sobre el proceso y las ofertas recibidas manejada por la Comisión Evaluadora, será confidencial y no será comunicada a nadie hasta que los resultados de la evaluación sean oficializados.

La SESAL podrá nombrar a un miembro como observador del proceso de evaluación quien tendrá voz pero no voto, la persona designada para tales efectos deberá ser nombrada oficialmente por SESAL, deberá firmar el acuerdo de confidencialidad del Proceso y deberá participar en todas las sesiones de evaluación en los horarios establecidos.

- **Producto 6: Corresponde a la Recomendación de Adjudicación de Contratos.**

Descripción de la Actividad 6: Recomendación de Adjudicación de Contratos:

UNOPS presentará a la SESAL, la Recomendación de Adjudicación de Contratos (RAC), para efectos que el FIDUCIARIO – Banco de Occidente proceda a la firma del contrato con el proveedor adjudicado y se tomen las acciones sucesivas. En caso de que SESAL/ El comité Técnico del Fideicomiso tuviera alguna observación y/o discrepancia con el Informe de Recomendación de Adjudicación de Contratos (RAC), podrá hacerle saber esto a UNOPS por escrito y UNOPS deberá analizar las observaciones del caso y responder a lo planteado haciendo los ajustes o correcciones en caso de ser necesario.

SESAL comunicará a UNOPS sobre los contratos firmados y enviará un listado de las empresas con quien se han firmado los contratos y copias de las Garantías de Cumplimiento para que UNOPS proceda a entregar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas a los oferentes que participaron en los procesos de licitación.

- **Producto 7: Corresponde a los Informes de Monitoreo de Proveedores que la SESAL enviará a UNOPS.**

Descripción de la Actividad 7: Monitoreo de desempeño de los proveedores:

La SESAL realizará el monitoreo de cumplimiento de los contratos. SESAL deberá enviar a UNOPS vía escrita un resumen del desempeño de los oferentes adjudicados en donde se puede evidenciar la falta de cumplimiento contractual según sea el caso, insumo que servirá en el momento de la evaluación de las propuestas por parte de UNOPS en futuros procesos de adquisición.

Al momento de la entrega de los productos en el lugar de destino, SESAL verificará el cumplimiento de todas las condiciones contractuales (especificaciones técnicas del producto adjudicado, plazos de entrega, etc.) y notificará al Comité Técnico del Fideicomiso cuando considere que ha habido una desviación con relación a lo contratado. Esta notificación no será vinculante, y será el Comité Técnico quien tomará la decisión última sobre la aplicación o no de sanciones.

UNOPS no será responsable por los análisis de calidad realizados sobre los productos entregados por los proveedores, los cuales serán realizados por el laboratorio que la Secretaría de Salud (SESAL) determine.

C. MECANISMOS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN

1. COMITÉ DE DIRECCIÓN DEL PROYECTO

Conformado por las dos máximas autoridades de toma de decisión de la SESAL y UNOPS o sus delegados. A las reuniones del CDP también participan el/la Gerente/Director-a de Proyecto de UNOPS y el Punto Focal de la SESAL.

El gobierno del proyecto es asegurado por el Comité de Dirección de Proyecto (CDP), conformado por las dos máximas autoridades de toma de decisión de la SESAL y UNOPS o sus delegados, quienes definirán las pautas estratégicas del proyecto de asistencia técnica y la implementación de la misma según lo indicado en el Convenio, y tendrán la potestad de aprobar enmiendas al mismo.

Para garantizar el monitoreo eficaz del Proyecto, el CDP se reunirá regularmente cada mes y de manera extraordinaria cuando uno de sus miembros así lo solicite.

El CDP es responsable del éxito del proyecto de asistencia técnica al tomar decisiones claves y ejercer el control general, al mismo tiempo que delega la gestión diaria del mismo al Gerente del Proyecto.

El CDP también asegura que se proporcionen las expectativas de calidad de los productos, se asegure la disponibilidad de todos los recursos necesarios para la ejecución del convenio y se resuelvan eventuales conflictos entre exigencias y prioridades de las partes involucradas.

2. CONSULTA PERMANENTE CON LA SESAL.

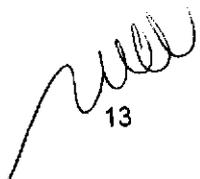
La SESAL nombrará a un/a funcionario/a de su planta como punto de la SESAL para todos los temas operativos relativos al día a día del convenio; el/la punto focal de la SESAL mantendrá relaciones continuas con el/la Gerente/Director-a del Proyecto, para que juntos aseguren el debido seguimiento a los avances de los procesos, propongan eventuales modificaciones necesarias al CDP y faciliten la implementación armónica de las operaciones.

UNOPS remitirá trimestralmente informes de avances a la SESAL.

3. FIRMA DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS Y PAGOS

Los fondos correspondientes a los pagos previstos para los procesos de adquisición se encuentran depositados en un Fideicomiso, y será la entidad Bancaria administradora del Fideicomiso quien tiene la responsabilidad de la firma de contratos y pagos inherentes a los mismos.

UNOPS no será responsable por la firma de los contratos resultantes de las Recomendaciones emitidas por la Comisión Evaluadora, tarea que corresponde al Fiduciario depositario de los fondos.


13 

En caso que el Fiduciario decidiera adjudicaciones diferentes de las recomendadas por UNOPS o no adjudicar los contratos, el Banco Fiduciario asumirá las responsabilidades por las decisiones tomadas que no estén en línea con las recomendaciones de la Comisión Evaluadora y no podrá el Fiduciario, la SESAL u oferente alguno reclamar ante UNOPS.

4. GESTIÓN DE RIESGOS DEL PROYECTO

UNOPS no será responsable de eventuales atrasos en la ejecución de cualquiera de los componentes del Proyecto que dependan de acontecimientos fuera de su control. En caso de que por cualquier causa o razón independiente de la voluntad de UNOPS, el convenio, tenga que interrumpir sus actividades operativas, suspenderse y/o cancelarse, UNOPS recuperará con cargo a los recursos depositados para la ejecución del proyecto los eventuales costos incurridos por para honrar los compromisos ya adquiridos con terceros, para realizar las operaciones de cierre ordenado del Proyecto, para cubrir pasivos, riesgos legales y de imagen o cualquier otro.



APÉNDICE II – MATRIZ DE RESPONSABILIDADES

La presente asistencia prevé: a) adquisición de bienes y suministros; b) contratación de servicios y consultorías por firmas contratistas; c) Contratación de Consultores Individuales Nacionales e Internacionales para Productos Específico.

A. Adquisición de Bienes y Suministros

SESAL	UNOPS	TAREA
X		Preparación de la lista de medicamentos/insumos
X		Preparación de especificaciones técnicas detalladas
	X	Finalización de las Especificaciones Técnicas
X		Aprobación de Especificaciones Técnicas
	X	Preparación de las Bases y Emisión de los Llamados a licitación
X		Aprobación de las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación
	X	Recepción y evaluación de las ofertas
	X	Recomendación de adjudicación
X		Aprobación de la Recomendación de Adjudicación
X		Adjudicación y firma de contratos
X	X	Seguimiento de contratos hasta la entrega en el destino final
X		Administración de Contratos
X		Control de Cumplimiento de Contratos
X		Recepción y aceptación de los bienes / suministros
X		Pagos a los proveedores
X		Monitoreo Desempeño de Proveedores
X		Informe a UNOPS de Resultados de Desempeño de Proveedores




B. Contratación de Servicios

SESAL	UNOPS	TAREA
X		Preparación del borrador de los Términos de Referencia (TOR)
	X	Finalización de los TOR
	X	Preparación de las Bases y Emisión de los Llamados a Licitación
	X	Recepción y evaluación de ofertas
	X	Recomendación de adjudicación
X		Acuerdo con la recomendación
X		Adjudicación y firma del contrato
X		Administración del contrato
X	X	Monitoreo de ejecución de contratos
X		Pagos a firmas contratistas

[Handwritten signature]



C. Contratación de Consultores Individuales Nacionales e Internacionales para Productos Específicos

SESAL	UNOPS	TAREA
	X	Preparación de los Términos de Referencia (TOR)
	X	Finalización de los TOR
	X	Recepción y evaluación de CVs y propuestas
	X	Selección de consultores
	X	Firma del Contrato
	X	Administración de contrato
	X	Supervisión técnica de los consultores
X	X	Evaluación y aprobación del producto
	X	Pago a los Consultores

Handwritten signature

APÉNDICE III – CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7				MES 8				MES 9				MES 10				MES 11							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Selección de Medicamentos																																																
Especificaciones de documentos de licitación																																																
Selección de ofertas																																																
Preparación de informe																																																
Contratos de UNOPS y de SESAL al Informe de licitación																																																
Recomendación y Adjudicación para Aprobación de contratos Firmados con Proveedores																																																
Evaluación de Desempeño de Proveedores																																																
Selección de Material Médico Quirúrgico																																																
Especificaciones de documentos de licitación																																																
Selección de ofertas																																																
Preparación de informe																																																
Contratos de UNOPS y de SESAL al Informe de licitación																																																
Recomendación y Adjudicación para Aprobación de contratos Firmados con Proveedores																																																
Evaluación de Desempeño de Proveedores																																																
Selección de Material Médico Quirúrgico																																																
Especificaciones de documentos de licitación																																																
Selección de ofertas																																																
Preparación de informe																																																
Contratos de UNOPS y de SESAL al Informe de licitación																																																
Recomendación y Adjudicación para Aprobación de contratos Firmados con Proveedores																																																
Evaluación de Desempeño de Proveedores																																																
Avance de Proyecto y entrega del Informe final																																																

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

APÉNDICE IV – PRESUPUESTO

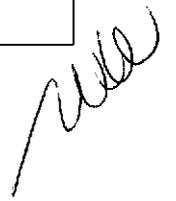
Síntesis del presupuesto total de los componentes de la Adenda (en USD):

Componente	Monto en USD\$
1. Costos Directos	
<i>Personal y Soporte</i>	487,435.00
<i>Operaciones</i>	115,037.00
2. Costos Indirectos	220,750.00
Total	USD\$ 823,222.00



APÉNDICE V: CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIAS

N°	Producto	Fecha	Monto (USD)
1	50% del Monto Total (Medicamentos) Costos de UNOPS	Primera semana de Febrero 2017	411,611.00
2	50% del Monto Total (Material Médico Quirúrgico/LTA)	Primera semana de Agosto 2016	411,611.00



APÉNDICE VI: MODELO DE FACTURA



FACTURA

Para: Estado: Municipio: Provincia:	Número	
	Fecha	
	Ref:	
	Unidad:	
	Persona de Contacto:	
	E-mail:	

Descripción	Monto en Dólares
1 Actividad 1:	
1.1	0
1.2	0
2 Actividad 2:	
2.1	0
2.2	0
2.3	0
2.4	0
2.5	0
2.6	0
Para uso exclusivo de Naciones Unidas. No válido para uso comercial	0
TOTAL	0

Instrucción Interna de UNOPS	
De este COA	\$0
Para este COA	\$0
TOTAL	\$0

